Bogotá D.C., octubre 25 de 2024

GIA-100-082-24

Arquitecta
MARCELA SANTOS
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Tocancipá

REFERENCIA: CTO 509 MT 2023_ INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS, DISEÑOS Y PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA EN EL CENTRO POBLADO RURAL SAN VICTORINO, VEREDA CANAVITA Y SECTOR SOLER, VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

ASUNTO: Recomendación de la Suspensión de los Contratos 478 MT 2023 y 509 MT 2023.

Respetados señores:

De acuerdo con las razones expuestas por Eninco SA, en el oficio CTO-046-24, del 25 de octubre de 2024, la interventoría considera viable y recomienda el aval de la suspensión, pues como aduce la consultoría, una vez reiniciado el contrato y atendida la socialización de los resultados del estudio en el sector Soler, es necesaria la gestión de la misma tarea en el sector de San Victorino y la que debe llevarse a cabo ante el Concejo Municipal. Para el cumplimiento de estos fines el contratista insta por treinta y cuatro (34) días calendario.

Las causas que determinan la suspensión del contrato, no son atribuibles a la consultoría, más conducen a la presentación de los resultados del estudio, como obligación contractual última del proyecto.

Adicionalmente, se solicita la suspensión del contrato de interventoría por el mismo tiempo que el de la consultoría, ya que el primero está directamente ligado al segundo, en otras palabras, su función radica en la vigilancia, el control y el seguimiento a efectos de garantizar el cumplimiento del contrato de consultoría por lo que sus actuaciones deben ceñirse entre sí y el plazo contractual y la fecha de finalización de ambos contratos debe ser como mínimo, la misma.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente

CONSORCIO NOVUS.
NIT.901741719-4

JAIRO ALBERTO LOZANO GUARNIZO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Y R.L. CONSORCIO
CC. ENINCO S. A. ATN. ING. MARÍA ELENA MONTAÑO QUINTERO